



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”.

RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2019-GAF/MDPP.

Lima, 18 de septiembre del 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 007-2019-GIT/MDPP, de fecha 07 de febrero de 2019, de la Gerencia de Innovación Tecnológica, el Memorándum N° 009-2019-GIT/MDPP, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Gerencia de Innovación Tecnológica, el Memorándum N° 013-2019-GIT/MDPP, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Gerencia de Innovación Tecnológica, el Memorándum N° 031-2019-GIT/MDPP, de fecha 05 de marzo de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, el Memorándum N° 192-2019-GAF/MDPP, de fecha 03 de abril de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 198-2019-GIT/MDPP, de fecha 16 de septiembre de 2019; de la Gerencia de Innovación Tecnológica y el Informe Técnico de Baja N° 003-2019-CP-GAF/MDPP de la Oficina de Control Patrimonial, de fecha 17 de septiembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, y a lo señalado en su modificado con Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, se establecen las normas que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y se desarrollan los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de bienes;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”.

Que, a través de los numerales 6.1, 6.1.1, 6.1.4 y 6.1.5, de la Directiva N° 003-2013/ SBN, se establece el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE; siendo que conforme a los numerales 6.2, 6.2.1 y 6.2.2 literal i) de la Directiva N° 001-2015/SBN, se establece la definición de baja, así como la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos- RAEE, para proceder a solicitar la baja de bienes;

Que, mediante los Memorándum N° 007-2019-GIT/MDPP, de fecha 07 de febrero de 2019, de la Gerencia de Innovación Tecnológica, el Memorándum N° 009-2019-GIT/MDPP, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Gerencia de Innovación Tecnológica, el Memorándum N° 013-2019-GIT/MDPP, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Gerencia de Innovación Tecnológica, y el Memorándum N° 031-2019-GIT/MDPP, de fecha 05 de marzo de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la autorización de baja de bienes patrimoniales RAEEs, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por encontrarse inoperativos, en desuso y mal estado los mismos que no son útiles para la administración, motivo por el cual de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, solicita se designe a quien corresponda realizar el trámite de baja de los bienes patrimoniales por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE;

Que, mediante Memorándum N° 192-2019-GAF/MDPP, de fecha 03 de abril, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Innovación Tecnológica que, en atención a lo establecido a la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, para proceder a la baja de bienes electrónicos y eléctricos RAEEs, se necesita Informe Técnico por parte del área de Informática;

Que, mediante Memorándum N° 198-2019-GIT/MDPP, de fecha 16 de septiembre de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, remite el diagnóstico de la revisión de los siguientes equipos electrónicos: CPU (10), Impresoras (8), Monitores LED (2), Monitores Planos (8), Teléfono Anexo (4), Estabilizador (1), Teclados Keyboard (23), sumando un total de **(56) bienes muebles cumplen con la condición de RAEE**, al encontrarse en estado de INSERVIBLE;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, la Directiva N° 046-2015/SBN, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza Municipal N°352-2019-MDPP, ha emitido en Informe técnico de Baja N° 003-2019-CP-GAF/MDPP, de fecha 17 de septiembre de 2019, recomendando aprobar por la causal de residuos de aparatos





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”.

eléctricos y electrónicos-RAEE, la baja de CPU (10), Impresoras (8), Monitores LED (2), Monitores Planos (8), Teléfono Anexo (4), Estabilizador (1), Teclados Keyboard (23), sumando un total de (56) bienes patrimoniales, cuyo valor de adquisición es S/.56,534.97 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 97/100), valor de depreciación acumulada S/ 56,478.97 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 97/100 soles), y el valor neto S/56.00 (Cincuenta y Seis Soles), a fin de proceder a su extracción física y contable del Patrimonio Institucional”;

Contando con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA, Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, el artículo 24° literal b), y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza Municipal N°352-2019-MDPP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, la baja de CPU (10), Impresoras (8), Monitores LED (2), Monitores Planos (8), Teléfono Anexo (4), Estabilizador (1), Teclados Keyboard (23), sumando un total de (56) bienes patrimoniales, cuyo valor de adquisición es S/. 56,534.97 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 97/100), valor de depreciación acumulada S/56,478.97 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 97/100 soles), y el valor neto S/56.00 (Cincuenta y Seis Soles), solicitada por la Oficina de Control Patrimonial, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 003-2019-CP-GAF/MDPP, cuyas características se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que de acuerdo a los procedimientos establecidos en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Resolución, que sustenta la baja de bienes patrimoniales, calificados como RAEE o Sistemas de manejo de RAEE, a fin que manifiestan por escrito su interés de ser beneficiados de la donación de bienes dado de baja y solicite a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del Informe Técnico que sustente la donación de bienes muebles calificados como RAEE, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en merito a lo dispuesto en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración del Distrito de Puente Piedra, proceda con la disposición de los bienes muebles, y se efectúe las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Gerencia de Administración y Finanzas del Distrito de Puente Piedra, Subgerencia de Contabilidad del Distrito de Puente Piedra, y Empresas Comercializadores y Prestadores de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia de Innovación Tecnológica publique la presente resolución en la web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME TECNICO N°03-2019- CP-GAF/MDPP

A : C.P.C JOSE HUAMANCHUMO BERNAL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : C.P.C JUAN CARLOS SILVA ARONGOITIA
ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : Informe Técnico de Baja de RAES.

REF : a) Memorándum N° 0198-2019-GIT/MDPP.
b) Memorándum N° 0192-2019-GAF/MDPP.
c) Memorándum N° 031-2019-GIT/MDPP.
d) Memorándum N° 013-2019-GIT/MDPP.
e) Memorándum N° 009-2019-GIT/MDPP.
f) Memorándum N° 007-2019-GIT/MDPP.

FECHA : Puente Piedra, 16 de septiembre de 2019.

Mediante el presente, me dirijo a Usted, para expresarle un cordial saludo; así mismo manifestar a vuestro despacho sobre la propuesta de baja de bienes muebles en mal estado y en desuso de propiedad de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ubicados en Palacio.

Al respecto, cumplo con proponer y sustentar el procedimiento que recomienda la baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE de cincuenta y seis (56) bienes, cuyo valor neto del activo fijo asciende a S/ 1.00 sol (Un Sol), tal como se detalla a continuación:

Acto o Procedimiento:

Marcar con "X"

BAJA		
CAUSALES PARA BAJA	Estado de excedencia	x
	Obsolescencia técnica	x
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos-RAEE	x
	Estado de chatarra	
	Siniestro	



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	Dstrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato Legal	

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Dirección	Calle 9 de Junio N°100 Cercado de Puente Piedra
Ubicación	Lima
Teléfono	219-6200

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1	Informe de Entidad Usuaría
2	Resolución de baja
3	Solicitud de donación debidamente sustentada

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 008-2008- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Resolución N° 026-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2007-SBN, denominada "Procedimientos para la formulación y aprobación de directivas en la SBN".
- Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAE".
- Resolución N° 046-2015/SBN, mediante el cual aprueban la Directiva N° 001-2015/SBN- Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza Municipal N°352-2019-MDPP.



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

IV. ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorándum N° 007-2019-GIT/MDPP, de fecha 07 de febrero de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuentan con (03) Impresoras Multifuncional marca Konica, modelo C200, (02) Impresoras de marca HP Laserjet, (02) Impresoras de marca Kyocera, modelo FS4300, (01) impresora de marca OKI, y (02) Impresoras de marca Laserjet, modelo P3015, por lo que solicitan se realice el trámite de baja ya que dichos equipos electrónicos se encuentran en estado de obsolescencia técnica.
2. Mediante Memorándum N° 009-2019-GIT/MDPP, de fecha 08 de febrero de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuentan con (03) Impresoras de Marca Kyocera, (07) Impresoras de marca HP Laserjet, (01) Impresora OKI, (05) CPU, por lo que solicitan se realice el trámite de baja ya que dichos equipos electrónicos se encuentran en estado de obsolescencia técnica.
3. Mediante Memorándum N° 013-2019-GIT/MDPP, de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuentan con (10) CPU, (07) Monitores LC, (03) Teléfono Anexo marca Yealink, (01) Monitor de Marca DAEWO, de 37 pulgadas LCD, (01) Proyecto de marca EPSON, (1) Teléfono de marca ISADAT, y (1) Teléfono de marca NIZA. por lo que solicitan se realice el trámite de baja ya que dichos equipos electrónicos se encuentran en estado de obsolescencia técnica.
4. Mediante Memorándum N° 031-2019-GIT/MDPP, de fecha 05 de marzo de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuentan con (5) Estabilizadores, (02) PC All In One, (04) Marcadores de Huella, (11) UPS, (06) Switch D-Link, (2) Ticketeras de marca Star, (2) Teléfonos Anexos de marca Yealink, (42) Teclados, (3) CPU, (1) Impresora de marca HP, modelo 2055, (1) Radio Intercomunicador, (2) Teléfono Anexo, (1) KVM Trednet, (1) Impresora Xerox modelo 3250, (1) Impresora Brother modelo HL-5470DN, (1) Impresora de marca HP, (1) CPU de marca HP, (1) Amplificador marca Astron, (1) Laptop marca Sony, (2) Laptop marca HP, (1) Impresora HP, (1) CPU marca IBM, (1) Firewall marca Sonicwall, (1) Impresora de marca Epson modelo C92, por lo que solicitan se realice el trámite de baja ya que dichos equipos electrónicos se encuentran en estado de obsolescencia técnica.
5. Así mismo, mediante Memorándum N° 192-2019-GAF/MDPP, de fecha 03 de abril de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Innovación Tecnológica que, en atención a lo establecido a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, para proceder a la baja de bienes electrónicos y eléctricos RAEEES, se necesita Informe Técnico por parte del área de Informática.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

6. Finalmente mediante Memorandum N° 198-2019-GIT/MDPP, de fecha 16 de septiembre de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, remite el diagnóstico de la revisión de los siguientes equipos electrónicos: CPU (10), Impresoras (8), Monitores LED (2), Monitores Planos (8), Teléfono Anexo (4), Estabilizador (1), Teclados Keyboard (23), sumando un total de **(56) bienes muebles cumplen con la condición de RAEE**, al encontrarse en estado de INSERVIBLE.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES:

El detalle con la descripción de los cincuenta y seis (56) bienes patrimoniales a dar de baja según Informe Técnico realizado por la Gerencia de Innovación Tecnológica:

C. Patrimonial	Equipo	Componente Defectuoso							Estado de la PC
		Placa	Disco duro	Fuente	Cooler	Memoria	Procesador	Lectora	
740899500346	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500289	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500287	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500288	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500279	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500278	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500309	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740899500293	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE



C. Patrimonial	Equipo	Componente Defectuoso								Estado del Equipo
		Fusor	Toner	Bandeja	Laser	Tolva de toner	Rodillos	Placa	Revelador	
740841000053	IMPRESORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740841000050	IMPRESORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740841000049	IMPRESORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740841000048	IMPRESORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740841000046	IMPRESORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740841000047	IMPRESORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740841000045	IMPRESORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE
740841000019	IMPRESORAS	X	X	X	X	X	X	X	X	INSERVIBLE



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Componente Defectuoso					
C.Patrimonial	Equipo	Placa	Pantalla	Fuente	Estado de la PC
740880370096	MONITOR LED	X	X	X	INSERVIBLE
740880370091	MONITOR LED	X	X	X	INSERVIBLE
740881870089	MONITORE PLANO	X	X	X	INSERVIBLE
740881870090	MONITORE PLANO	X	X	X	INSERVIBLE
740881870092	MONITORE PLANO	X	X	X	INSERVIBLE
740881870104	MONITORE PLANO	X	X	X	INSERVIBLE
740881870108	MONITORE PLANO	X	X	X	INSERVIBLE
740881870065	MONITORE PLANO	X	X	X	INSERVIBLE
740881870109	MONITORE PLANO	X	X	X	INSERVIBLE
740881870025	MONITORE PLANO	X	X	X	INSERVIBLE

Componente Defectuoso					
Control Patrimonial	Equipo	Placa	Fuente	Avicular	Estado del Equipo
952282870044	TELEFONO ANEXO	X	X	X	INSERVIBLE
952282870056	TELEFONO ANEXO	X	X	X	INSERVIBLE
952282870066	TELEFONO ANEXO	X	X	X	INSERVIBLE
952282870071	TELEFONO ANEXO	X	X	X	INSERVIBLE

Componente Defectuoso					
Control Patrimonial	Equipo	Placa	Teclas	Conector PS2/USB	Estado del Equipo
740895000464	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000489	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000474	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000485	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000488	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000495	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000430	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000441	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000426	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000429	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000404	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000368	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000361	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000363	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000353	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

740895000293	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000302	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000305	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000292	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000313	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000315	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000319	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE
740895000134	TECLADO - KEYBOARD	X	X	X	INSERVIBLE

Componente Defectuoso				
Control Patrimonial	Equipo	Placa	Fuente	Estado del Equipo
462252150108	ESTABILIZADOR	X	X	INSERVIBLE

VI. ANALISIS Y EVALUACION:

1. Conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, y a lo señalado en su modificado con Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, se establecen las normas que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y se desarrollan los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de bienes.
3. Asimismo, la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE.
4. Por lo que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
5. Según, los numerales 6.1, 6.1.1, 6.1.4 y 6.1.5, de la Directiva N° 003-2013/ SBN, se establece el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE; siendo que conforme a los numerales 6.2, 6.2.1 y 6.2.2 literal i) de la Directiva N° 001-2015/SBN, se establece la definición





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

de baja, así como la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos- RAEE, para proceder a solicitar la baja de bienes.

6. Mediante el numero 6.2 Procedimiento y Donación de bienes muebles calificados como RAEE, específicamente 6.2.7, señala que la UCP debe elaborar el Informe Técnico sustentando la donación y posteriormente debe comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de manejo de RAEE, a fin que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes. Adicionalmente, en el numeral 6.2.1. de la citada directiva, se señala que la donación es un acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA o los sistemas de manejo del RAEE. Además, señala que se debe publicar en la página web de la entidad el Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Cabe hacer mención que, de la revisión de los equipos dados de baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos, y de acuerdo al diagnóstico técnico su estado es de inservible, por lo que no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, el cual establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda proceder con la baja de los bienes muebles, por la causal de RAEE de los cincuenta y seis (56) bienes patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 adjunto al presente.
2. Extraer los bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01 de los registros contables y patrimoniales de la entidad.
3. La donación de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE.
4. La publicación en la página WEB de la entidad del presente Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, incluyendo su anexo.
5. Comunicar en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la expedición del presente informe a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés por ser beneficiados de la donación de los bienes señalados en el presente informe.

Adjuntamos todos los actuados.

Sin otro Particular, quedo de Usted.

Atentamente


C.P.C. JUAN CARLOS SILVA ARONGOITIA
ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL